CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante no ha realizado la notificación de las demandadas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de julio de 2022 La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: I4NETS.A.S.NIT. 900.199.443-9

DEMANDADO: SERVIHIDRAULICOS L.S. S.A.S. NIT. 900.710.382-1

RADICACIÓN: 760014003007202200199-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaría y revisado el presente asunto, se hace necesario requerir a la parte demandante para que, en un término de 30 días siguientes, proceda a notificar a la demandada como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o mediante lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P.

A su vez, se evidencia dentro del expediente que las entidades financieras BANCO POPULAR, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CAJA SOCIAL, han emitido respuesta sobre la medida de embargo decretada, por lo cual resulta pertinente ponerlas en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados.

Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada, contemplado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o mediante lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones de las entidades financieras BANCO POPULAR, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CAJA SOCIAL, para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ

Л

ESTADO 27 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por: Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f98d583730ffdb80feb86476266104db08414d0d0c54f9ebbd52ba0c252eb5e**Documento generado en 26/07/2022 10:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica